



NUESTRO BOLETIN: LAS CINCO NOTICIAS DESTACADAS POR SIERPES ASESORES:

1.- El BOE publica la reforma fiscal que entra en vigor el 1 de enero de 2015:

El BOE publica last res leyes que conforman la reforma fiscal que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2015:

- Ley 26/2014, que modifica la Ley del IRPF y del IRNR.
- La Ley 27/2014, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 28/2014, por la que se modifican la Ley del IVA, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del REF de Canarias, la Ley de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de medidas en materia de fiscalidad medioambiental.

2.- Publicada la Orden de Módulos:

La Orden de módulos para el año 2015 publicada mantiene la estructura de la Orden de módulos 2014.

Con respecto al IRPF, se mantienen para el ejercicio 2015 la cuantía de los módulos, los índices de rendimiento neto de las actividades agrícolas y ganaderas y sus instrucciones de aplicación.

Se mantiene la reducción del 5% sobre el rendimiento neto de módulos.

Como novedades de esta Orden, se incorporan:

- Un nuevo índice corrector por cultivos en tierras de regadío que utilicen, a tal efecto, energía eléctrica.
- Un nuevo índice de rendimiento neto para los contribuyentes dedicados a la actividad forestal de extracción de resina.

En relación al IVA, la Orden de módulos mantiene para el 2015 tanto los módulos como las instrucciones aplicables en el ejercicio anterior.

3.- Retribución de los administradores:

Bajada en el porcentaje de retención e ingreso a cuenta del 42% al 35% de los rendimientos del trabajo que se perciban por la condición de administradores y miembros de los consejos de administración, de las juntas que hagan sus veces, y demás miembros de otros órganos representativos.



Cuando los rendimientos procedan de entidades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 100.000 euros, el porcentaje de retención e ingreso a cuenta será del 19 por ciento.

Cuando se trate de rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla que tengan derecho a la deducción en la cuota, los porcentajes de retención e ingreso a cuenta se reducirán a la mitad.

4.- Nuevo modelo de nómina:

El Ministerio de Empleo ha aprobado un nuevo modelo de nómina que las empresas deberán ir adoptando progresivamente y que permitirá a los empleados disponer de un mayor detalle de la información relacionada con su salario.

En concreto, en las nóminas actuales sólo se refleja lo que pagan los trabajadores en cotizaciones por contingencias comunes (4,7%), por desempleo (en contratos fijos 1,5%, o en contratos temporales 1,6%) y por formación profesional (0,1%).

A partir de ahora las nóminas deberán recoger también lo que aportan las empresas por contingencias comunes (23,6%) y contingencias profesionales por desempleo (en contratos fijos 5,5% o en contratos temporales 6,7%), por formación profesional (0,6%) y por el Fondo de Garantía Salarial (0,2%).

Las nóminas serán así más completas y cada trabajador podrá conocer de primera mano cuánto paga su empresa a la Seguridad Social en cotizaciones y por qué conceptos.

La publicación la Orden ESS/2098/2014, de 6 de noviembre, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social establece un periodo de seis meses para que las empresas puedan adaptarse al nuevo modelo de nómina que deben entregar a los trabajadores, lo que supone que hasta el 12 de mayo de 2015 las empresas disponen de plazo para modificar el que actualmente confeccionan.

5.- Declaración de pensiones percibidas del extranjero y que no se declararon en su momento:

Los contribuyentes que no hubieran declarado pensiones percibidas del extranjero que deberían haber declarado, pueden presentar declaraciones complementarias de IRPF de los ejercicios no prescritos (es decir, de los años 2010, 2011, 2012 y 2013) entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, sin recargos, intereses de demora ni sanciones, de acuerdo con la reforma fiscal de la LIRPF prevista para 2015.